



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ÁREA DE DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA
SALUD

COORDINACIÓN GRAL DE DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	
Servicio	PROMOCIÓN DE LA SALUD
Sección	GESTION ADVA Y PRESUPUESTARIA

ASOCIACIÓN SEVILLANA DE SÍNDROME DE ASPERGER TEA SEVILLA
EXPTE. 5/2025 P.S. 10

Con fecha 28 de octubre de 2025 tuvo entrada en registro telemático solicitud de subvención correspondiente a la Convocatoria de la Subvención "Sevilla por la Promoción de la salud 2025".

Examinada la documentación presentada, junto con su solicitud, se comprueba la omisión o insuficiencia de algunos documentos, por lo que conforme a lo establecido en la **Disposición undécima** de las Bases de la Convocatoria y en el art. 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se le requiere para que **en el plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, subsane la falta o aporte los documentos abajo relacionados, que deberán ser presentados conforme a lo establecido en la misma.

Indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la LPACAP

La solicitud y sus anexos se presentarán según los modelos establecidos en las Bases de la subvención dirigida a la Delegación de Deportes y Promoción de la Salud.

DOCUMENTOS A APORTAR/ SUBSANAR:

- Documento acreditativo de la inscripción en el Registro Municipal de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- Certificación negativa expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos respecto del personal encargado de la ejecución del proyecto en el caso de que tengan contacto habitual con menores.
- Según la base 6ª los gastos indirectos como el caso de los coordinadores no pueden exceder del 10% del coste total del proyecto, aclarar la imputación del coordinador, que se indica en el punto 8 del Anexo II: Proyecto.
- En su caso, los costes indirectos del proyecto deberán recogerse en el apartado 10. Desglose presupuestario de costes indirectos del proyecto.
- En el Apartado 13.2 del Anexo II incorrectamente denominado en la documentación aportada "3.b", aclarar qué importe se imputa al Ayuntamiento del total del proyecto indicado en este apartado de gastos que deberá coincidir con el de ingresos.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Y PRESUPUESTARIA

ASOCIACIÓN SEVILLANA DE SÍNDROME DE ASPERGER TEA SEVILLA

Código Seguro De Verificación	1ENiAlcLkfbf8hk/pZZhRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jesus Valero Ramos	Firmado	03/11/2025 11:45:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ENiAlcLkfbf8hk/pZZhRQ==		

